



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

**VICERRECTORADO
DE
INVESTIGACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Vicerrectorado de Investigación**

OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

**CONCURSO DE PROYECTOS
de Investigación Formativa
2021**

BASES DEL CONCURSO Y REGLAMENTO

BASES DEL CONCURSO

I. CONVOCATORIA

En cumplimiento de su función promotora, para el desarrollo científico y tecnológico de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), el Vicerrectorado de Investigación (VRI) invita a la comunidad universitaria participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2021. El cierre del presente concurso es el viernes 30 de octubre del 2020 a las 12 horas.

REFERENCIAS LEGALES

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la UNI
- Reglamento de Proyectos de Investigación de la UNI, RR0507-2018
- Plan institucional de Investigación UNI 2019-2021
- Reglamento de la Propiedad Intelectual de la UNI
- Reglamento de Grupos de Investigación de la UNI, RR 715-2020

II. PROPÓSITO DEL CONCURSO

Esta actividad tiene por objetivo promover la investigación científica en la UNI fomentando la participación de docentes y alumnos al concurso que anualmente convoca el VRI para financiar proyectos de investigación. El fondo está orientado al apoyo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, dentro de las áreas de investigación que fomenta la universidad.

La selección de los proyectos estará a cargo de un Comité de Evaluación Ad-Hoc conformado por científicos e investigadores de reconocido prestigio externos a la UNI designados por el VRI.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se hace la convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación Formativa, con un monto máximo de S/ 50 000.00 soles por proyecto y un plazo de ejecución de 10 meses, comenzando en febrero del 2021.

2. Los proyectos ganadores cumplirán con el compromiso de presentar informes técnicos programados de los avances realizados. Se fija el 29 de mayo y 22 de noviembre la presentación de los informes parciales y el 20 de diciembre la presentación del informe técnico final, en ambos casos se empleará la plataforma virtual del VRI. Los informes serán evaluados y el puntaje obtenido servirá como antecedente para la habilitación a futuras postulaciones. La subvención por investigación con fondos del proyecto será sólo para los estudiantes con código vigente que conforman el grupo de investigación y docentes que no reciben subvención al investigador de la UNI y MINEDU. El monto total por subvenciones no debe de superar el 40% del fondo total asignado al proyecto. Los Docentes y alumnos serán subvencionados de acuerdo con su porcentaje de participación el cual debe ser señalado en el proyecto. El límite mensual de subvención a los docentes miembros del equipo de Investigación será de S/900.00 soles/mes, Los alumnos percibirán un monto máximo de S/. 500.00 soles/mes y se pagará un máximo de 10 meses previa información técnica

IV. . POSTULACIÓN:

Los proyectos deberán estar orientados, al menos, a una de las siguientes áreas y debe ser claramente mencionado en el proyecto:

- Ciencias de los Materiales,
- Tecnologías de Información y Comunicaciones,
- Ciencias de la Tierra y Ambiente,
- Energía
- Bioingeniería
- Ciencias Básicas y Sociales.

V. REQUISITOS y RESTRICCIONES:

1. El proyecto será presentado y dirigido por un (01) docente o investigador afiliado a la UNI, calificado como Investigador RENACYT por el CONCYTEC con certificado vigente.
2. El Investigador RENACYT podrá presentar solo un proyecto al concurso.
3. En el presente concurso participan miembros de los grupos categorizados como Consolidados, Por Consolidar, y Emergentes.
4. El equipo de investigación presentado en el proyecto, deberá estar conformado al menos por dos (02) docentes del grupo de investigación, y participará al menos un estudiante con código vigente (ver Anexo 3A).
4. Las actividades y el porcentaje de participación en el proyecto de los docentes co-investigadores deben estar claramente señaladas en el proyecto y debe ser subvencionado de acuerdo con el porcentaje señalado.
5. Proyectos asociados a docentes que tengan proyectos de Investigación vigente con financiamiento externo serán elegibles siempre y cuando el tema del proyecto constituya una nueva propuesta y así sea sustentada en la parte de justificación.
6. El Investigador RENACYT que dirige el proyecto no debe estar contratado con orden de servicio.
7. El estudiante debe formar parte de solo un proyecto presentado en la presente convocatoria.
8. Los docentes que postulan y hayan ganado financiamiento en los concursos de Investigación Formativa en la convocatoria 2018, y anteriores, deben haber cumplido con el compromiso de publicar un artículo en una revista indexada (o haber sido aceptado para su publicación), en el tema relacionado al proyecto financiado (ver Anexo 3B).
9. Los postulantes que hayan ejecutado proyectos de Investigación formativa el año 2019 podrán postular al presente concurso sólo si cumplieron con presentar su informe final, sin observaciones, y han cumplido con enviar sus resúmenes para el ECITEC 2020.
10. Declaración jurada, debidamente firmadas por los Docentes investigadores, en la que declaren que no se encuentren inhabilitados por las causales señaladas el Reglamento de Proyectos de Investigación vigente (proyectos inconclusos por causas injustificadas, informes técnicos observados, deudas irresueltas con la UNI, falta al código de ética, etc.) (ver Anexo 1).
11. El Proyecto de Investigación formativa deberá ser elaborado según el Anexo 2 y cargado al sistema de postulación en línea
12. Los Docentes investigadores, conformantes de los equipos de investigación de los proyectos ganadores no podrán ser reemplazados, salvo justificación debidamente fundamentada.
13. Los docentes participantes son responsables de la actualización de datos en el CTI VITAE del CONCYTEC, que servirá de fuente de información para el presente concurso.

VI. . PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION:

1. La postulación se realizará en la plataforma virtual, según instrucciones en la página web del VRI.
2. La comunicación oficial con el Docente postulante será solo a través del correo consignado en el proyecto.
3. El Formulario de Solicitud de Inscripción, Anexos, Bases del Concurso y Reglamentos podrán ser descargados del portal web https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/
4. Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y cualquier información falsa será denunciado y procesado por la comisión de ética del VRI.
5. No se recibirá documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación, sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la comisión de evaluación en cualquier etapa del proceso.

VII. EVALUACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

A. De la conformación del Comité de Evaluación

1. El Comité de Evaluación y quien lo presida será designado por el Vicerrector de Investigación.
2. El Comité de Evaluación estará conformado por profesionales externos de trayectoria reconocida.
3. La evaluación de los proyectos presentados será bajo el sistema de *simple ciego*.

B. Funciones y atribuciones del Comité de Evaluación:

1. Valorar si el tema propuesto del trabajo de Investigación se encuentra alineado a las áreas prioritarias de investigación definidas por el VRI, establecidas en el Plan Institucional de Investigación 2019-2021.
2. Evaluar los trabajos en concordancia con los criterios señalados en la cartilla de calificación, las bases del concurso y reglamentos relacionados.
3. Preparar el cuadro de orden de mérito de los resultados del concurso.
4. Resolver en materia de evaluación casos no contemplados en las bases y reglamentos.
5. El dictamen de la comisión es inapelable.

C. Control del cumplimiento de los objetivos del proyecto

1. El proyecto declarado como ganador puede ser cancelado en cualquier etapa de su desarrollo por las siguientes razones:
 - a) Falsedad comprobada en la documentación presentada en el concurso.
 - b) Falta de respuesta a los requerimientos de seguimiento y control de la comisión de la OGI comunicada a través del correo consignado en el proyecto.
 - c) Incumplimiento del cronograma de avance o presentación de los informes.
 - d) Desaprobación del informe parcial, dictaminada por la Comisión OGI, una vez contrastada con el cumplimiento de los objetivos específicos y los descargos del jefe de proyecto.
 - e) Gastos realizados distinto a los fines del proyecto.

2. El proyecto financiado cierra formalmente con el informe de conformidad del informe económico, informe técnico y verificación de la evidencia de la publicación o patente registrada realizada por el grupo de investigación sobre el tema, emitiéndose formalmente un certificado de cierre por la OGI.

VIII. FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES:

La recepción de expedientes del presente concurso será hasta el 30 de octubre del 2020 a las 11:59 pm (cierre indefectible) en la plataforma virtual.

IX. . CONSULTAS:

La OGI es el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al proceso de concurso, escribir al correo: ogi-proyectos@uni.edu.pe.